



Corporación Autónoma Regional Del Cesar

CORPOCESAR

COORDINACION SECCIONAL DE CURUMANI

AUTO No. 004



“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por **ASTRID MEZA QUINTERO** identificada con CC No. 37.311.889.

Curumaní, 30 de Enero de 2018

La señora **ASTRID MEZA QUINTERO** identificada con CC No. 37.311.889. Solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, finca El Refugio “ubicada en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de cincuenta árbol(es) de la(s) especie(s) roble, cedro, caracolí y ceiba, los cuales se encuentran:

Caídos
Con problemas sanitario

A la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-16 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar.

Frente a lo solicitado sabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 55 y 56 del decreto 1791 de 1996. Para cumplimiento del artículo 33 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto, el Coordinador de la Seccional Curumaní en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 015 del 4 de febrero de 1998 modificada por Resolución No 479 del 6 de julio de 2007 emanadas de la Dirección General de CORPOCE SAR.

RESUELVE

Calle 7 N° 16-73 -Curumaní
Telefax: 5750444



Corporación Autónoma Regional Del Cesar

CORPOCESAR



ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en

terrenos de dominio privado, presentada por **ASTRID MEZA QUINTERO** identificada con CC No. 37.311.889.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio "El Refugio", ubicado en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 02 de febrero de 2018, con intervención del funcionario Victor Julio Quintero Barbosa.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Pailitas Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del decreto 1791 de 1996 proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

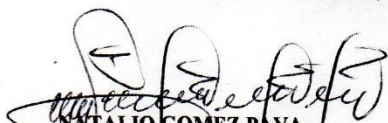
ARTICULO CUARTO: Notifíquese a **ASTRID MEZA QUINTERO** identificada con CC No. 37.311.889. o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE


NATALIO GOMEZ PAVA
Operario Calificado
Coord. GIT para la Gestión de la Secc. C/mani
Expediente No 004-2018

Hoy 30 de Enero de 2018 en Cauca, a las 11:00 AM, notifiqué personalmente a: Astrid Meza Quintero.

El Auto No 004 del 30 de Enero de 2018 indicando que contra la decisión no procede recurso en vía gubernativa, tal como señala la providencia notificada.

EL NOTIFICADO: x Astrid Meza Quintero
C.C. No. 37.311.889 T.P. No. 1

Calle 7 N° 16-73 -Curumaní
EL NOTIFICADOR: Astrid Meza Quintero

Calle 7 N° 16-73 -Curumaní
Telefax: 5750444